ACEPTACION LA OFERTA No. 084M DE 2017

PROCESO No: SS17M-195

San José de Cúcuta, 17 de Marzo de 2017

Señores:
EASYMEDICS MERCADEO S.A.S
NIT. 900369.084-8
Attn.: Mario Duque Guzmán
C.C. 14.974.635 DE Cali
Representante Legal
Avenida 5 BN No. 20N-52 Of. 110
Telf. 6681015 / 3182917392
E-mail: mardugu996@yahoo.com
Cali-Valle

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la contratación SUMINISTRO PAPILOTOMOS TRILUMEN para E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co. Así como lo previsto en el numeral 21 del artículo 26 Ibídem (Contratos cuando se genere una necesidad inminente o urgencia médica cuya atención oportuna no dé lugar a la recepción de ofertas, previo concepto favorable del subgerente del área respectiva, o autorización, en el evento que el subgerente se encuentre delegado para contratar) se constituye causal de contratación directa y teniendo en cuenta la cuantía la modalidad del contrato corresponde a selección de mínima cuantía, prescindiendo de varias ofertas, aunado a la necesidad inminente de ejecución contractual.

1. ESPECIFICACIONES

PRESUPUESTO BIENES:

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD IVA 19% INCLUIDO	VALOR TOTAL
20461	PAPILOTOMO TRI-LUMEN REF. SSPH-SN-25 cantidad 5 REF. SSPH-LN-30 cantidad 4 REF. SSPH-LN-25 cantidad 4	UNIDAD	13	$ 690.200,00	$ 8.972.600

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Los productos requeridos serán verificados al momento de la entrega de los mismos, los cuales deben cumplir los requisitos técnicos exigidos, sin perjuicio de que posteriormente, advertidos vicios, defectos o fallas en general, se exija la reposición o modificación.
2. Los contratistas para la venta de los productos deben estar autorizados como comercializadores, distribuidores, depósitos de drogas y/o como laboratorio Farmacéutico por la autoridad competente del sector salud.
3. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de, cada producto debe contar con el respectivo Registro Sanitario expedido por el INVIMA. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del Registro Sanitario, nombre del fabricante y/o importador y aportar copia legible del registro sanitario vigente que

permita leer claramente el total de la información contenida; documento que constituye requisito para la entrega de los bienes y recepción a satisfacción.

4. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como, durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. El empaque constituye requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción.
5. El contratista debe verificar y abstenerse de entregar empaques deteriorados, con defectos de fábrica.
6. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
7. La entrega de los medicamentos se deberá hacer en el almacén de la E.S.E HUEM ubicada en la AVENIDA. 11E No. 5AN-71 CUCUTA.
8. La recepción de conformidad se supedita al cumplimiento de los niveles de calidad (crítico, mayor, menor) en la recepción técnica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su Naturales, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presenta las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.	$8.972.600

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nos: 466	**Fecha:** 15/03/2017

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
	N.A	N.A	N.A	N.A

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO: El** pago se efectuara dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de la mercancía, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y los requisitos exigidos de ejecución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la legalización del contrato.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se efectuara en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN-71 Guimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o a quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Revisó: Paola Cornejo Carrascal, abogado GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS